



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO. -

a) INTRODUCCION:

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, en fecha **21 de FEBRERO del año 2025 a las 12:30 horas**, se reúnen los miembros del comité de evaluación designados por **Resolución I.M. N° 5/2024** de fecha 02 de Enero de 2024 para proceder a realizar la evaluación conforme a la **Ley N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de fecha 01/08/2024**, finaliza el análisis y recopilación del comité evaluador de todas las documentaciones nacientes u originadas en este trámite, la misma se da lugar para los efectos legales para su respectiva aprobación de adjudicación por la M.A institucional, salvo mejor parecer y como referencia para los interesados, se dio recepción a los documentos relacionados a este proceso: **en la misma fecha del acto de apertura, jueves, 20 del mes de febrero del año 2025 a las 10:45 horas, conforme su acto de apertura fue a las 08:45 horas**, todo esto, para comenzar la pertinente evaluación que se detallara a continuación, previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

b) ANTECEDENTES

- a) PAC N°: **460664**
- b) CDP N° 17/2025 - S.O.G: 245- Gs. 200.000.000 – (guaraníes doscientos millones) – fondos propios
- c) Fecha de Publicación: 12-02-2025 - 16:13
- d) Fecha tope de consulta: lunes, 17 de febrero de 2025 - 08:00
- e) Fecha de Apertura: **jueves, 20 de febrero de 2025 - 08:45**
- f) Método de evaluación: basado en precios. -
- g) Sistema de Adjudicación: Por total. -
- h) Capacidad Financiera: Si aplica. -
- i) Experiencia: Si aplica. -
- j) Capacidad técnica: Si aplica. -
- k) Montos referenciales por ítem: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
- l) Adendas: No aplica. -
- m) **Resolución I.M. N° 05/2024 de fecha 02 de enero de 2024** de fecha 2 de Enero de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo de los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Ley N° 7021/2022 - Artículo 54.- COMITÉS DE EVALUACIÓN

Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores de Contrato.

Dra. Tania Bavera Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borradori
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

El Comité de Evaluación no podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.-

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el Informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor públicos, será considerado como falta grave sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.-

Luego de realizar las debidas diligencias enmarcadas en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 – Art° 71, y...viendo el...

Art. 77.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art° 78 – conformidad de la oferta con las bases de la contratación del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

**Dra. Tania Bavera Cousirat,
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque**

**Abog. Pedro González Borrón,
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque**



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
 - b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
 - c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
- Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

Art° 79 – Documento sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;*
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
- e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Tania Bavera Cousirat
Dra. Tania Bavera Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borrón
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Art. 81.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas.

Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en el Art° 4 – Principios Rectores

e) Imparcialidad: Las normativas, procedimientos y cualquier otro documento relacionado con la cadena integrada de suministro Público, se dictaran y adoptaran en atención a **criterios técnicos** que permitan objetividad en el tratamiento de los sujetos del Sistema Nacional de Suministro Público.-

f) Integridad y buena fé: Los servidores Públicos estarán obligados a realizar los procedimientos de contratación, procurando el bien común, evitando comportamientos que puedan comprometer la confianza ciudadana en el desempeño imparcial de los mismos y de la institución a la que sirve.-

j) Probidad y ética: Se promoverá la actuación transparente, ética y objetiva de todos los responsables del sistema Nacional de Suministro Público, quienes deberán obrar de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y en las Leyes que rigen la administración Pública.-

k) Razonabilidad: el objeto de las distintas actividades de la cadena integrada de suministro Público deber ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y el resultado esperado.-

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Tania Bavera Cousirat
Dra. Tania Bavera Cousirat.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borrón
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los **20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO del año dos mil veinte y cinco, siendo las 08:45 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO**, comunicada a la DNCP, y se presentó el siguiente oferente:

1	80022067-6	EL FAROL S. A.	info@elfarolsa.com.py
---	------------	----------------	-----------------------

Se deja expresa constancia que el **Artículo 71 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024** establece que - Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.

Como también lo relacionado a la cantidad de oferentes se deja la siguiente observacion:

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

OBSERVACION: Se utiliza el mismo, conforme en el acta de apertura virtual esta opción figura en el sistema y está vigente todavía la mencionada Resolución;

RESOLUCIÓN DE LA DNCP 483/21 - APERTURA DE OFERTAS

NORMATIVA

POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03'.

Descargar Archivo

Fecha de Vigencia: 05-C2-2021 Estado: Vigente

Advertencia

La apertura solo tiene 1 oferente. Conforme a la Res. DNCP N° 483/21, instamos a la convocante a gestionar la apertura de ofertas de acuerdo a las directrices normativas regladas. Si desea continuar con la apertura de ofertas, recordamos que la Convocante debe ajustarse a lo dispuesto en el art. 4° de la resolución mencionada.

CONTINUAR
CANCELAR

Y conforme el art° 55 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 habla de "podrá" prorrogar y el circular N° 30/2024 también menciona sobre estos actos administrativos;

Handwritten signature
Dra. Tania Bavera Cousirat.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Handwritten signature
Abog. Pedro González Borrón
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

Artículo 55. Postergación de la apertura

La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos:

- hasta por una (01) vez, cuando se haya presentado una (01) sola oferta o;
- hasta en dos (02) oportunidades, cuando no se haya presentado ninguna oferta.

De no contarse con ofertas a pesar de las postergaciones, la convocante deberá declarar desierto.

TODO ESTO EN BASE al PROCESO: LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP 483/21 que dispone:

Artículo 4° EXCEPCIÓN

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. **Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.**

En el caso que una convocante resolviera acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Yo, **ARMANDO MALDONADO** en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4, declaro bajo juramento que:

Autorizo la apertura de sobres con la presentación de una sola oferta del proceso a **TODO ESTO EN BASE al PROCESO: LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO**, amparado en lo establecido en el Art. 4 inciso a de la Resolución DNCP 483/21 inciso b).

La realización de una nueva prórroga para este proceso que tuvo una difusión de 8 – ocho días derivaría en daños y perjuicio al interés público debido a la urgente necesidad de tener realizando estas labores ambientales;

Eficiencia en la gestión de residuos: Un proceso ágil garantiza que los residuos sean gestionados de forma adecuada y en el tiempo necesario, evitando acumulaciones que puedan generar problemas de salud pública y medioambientales.

Reducción de costos: Al acelerar la licitación, se pueden aprovechar mejores precios y condiciones de los proveedores, lo que puede resultar en ahorros significativos para la administración pública o la entidad responsable.

Continuidad del servicio: Al evitar retrasos en la adjudicación del contrato, se asegura que no haya interrupciones en la recolección y disposición de residuos, lo que es crucial para mantener la salud pública y el bienestar de la comunidad.

Transparencia y confianza: Procesos de licitación rápidos y bien gestionados pueden generar confianza en la ciudadanía, al demostrar que se están tomando decisiones de manera eficiente y transparente, en beneficio del interés público.

Adaptación a cambios: En situaciones de emergencia o cambios en la normativa ambiental, contar con un proceso de licitación ágil permite una respuesta rápida a nuevas necesidades o requerimientos.

Fomento de la competencia: Un proceso de licitación eficiente puede atraer a más proveedores, fomentando la competencia y, por ende, mejores condiciones y servicios para la entidad licitante.

Dra. Tania Bavera Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borradori
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

Planificación a largo plazo: Al resolver de manera efectiva y rápida los procesos de licitación, se pueden establecer contratos a largo plazo que aseguren la continuidad en la gestión de residuos, permitiendo una mejor planificación y gestión de recursos.

Y conforme al mismo y por autonomía y política administrativa en todos los aspectos para esta administración es acelerar todo lo que concierne a este tipo de procesos de licitación. -

Sírvase este documento como sustento y responsabilidad por este acto administrativo e invocar lo referente;

Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía.

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Como así también, manifiesto mi colaboración e instando la tramitación para la aclaración si hubiese lugar y dejar precedente del mismo conforme debe primar el interés general sobre el particular y el deber de colaborar para desligar tal situación, considerando los motivos de los inicios de este proceso.

Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR

En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.



Dr. Arnaldo Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque

En calidad de DIRECTOR DE LA UOC - El día 20 del mes de febrero de 2025.

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité evaluador observa que no existe observación;

Como referencia, este comité deja constancia que las observaciones se evalúa, en base al;

Art. 78 y 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.-

Y en base al mismo se observaría en el punto 1.3, conforme es fuente pública de verificación formal.-

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Se verifica que no existió llegada tardía;



Dra. Tania Bavera Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque



Dra. Tania Bavera Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque



Abog. Pedro González Borrón
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

Seguidamente expuestos datos del proceso se evalúan conforme al Art° 75 – Procedimiento de Evaluación - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 – 2: Evaluación basada en precio;

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIALES PRESENTADA que figura en el acto de apertura virtual - Art° 75 – punto 2.1.1 - Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Art° 75 – PROCEDIMIENTO DE EVALUACION – Decreto Reglamentario N° 2264/2024

2) EVALUACION BASADA EN PRECIO

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EL FAROL S. A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 172.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
EL FAROL S. A.	123	1834361	NO	Registro Proveedor

Se tiene en cuenta lo siguiente;

Se deja expresa constancia que el **Artículo 71 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024** establece que - Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.

Se deja constancia que para esta convocante es de imperiosa necesidad acelerar todos los trámites administrativos relacionados a los procesos de licitación conforme a interés general que responde el mismo. -

Acelerar los trámites administrativos de las licitaciones puede ser beneficioso por varias razones:

Dra. Tania Bavera Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borrón
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

- 1. Eficiencia y ahorro de tiempo:** Al acelerar los trámites administrativos, se reducen los tiempos de espera y se agiliza el proceso de licitación. Esto permite que los proyectos se ejecuten más rápidamente, lo que puede generar ahorros de tiempo y costos tanto para la entidad licitante como para los licitadores.
- 2. Competencia y transparencia:** Al acelerar los trámites administrativos, se fomenta una mayor participación de potenciales licitadores, lo que aumenta la competencia en el proceso de licitación. Esto puede resultar en mejores propuestas y condiciones más favorables para la entidad licitante. Además, un proceso ágil y transparente genera confianza y credibilidad en el sistema de contratación pública.
- 3. Impulso a la economía:** Al acelerar los trámites administrativos de las licitaciones, se facilita la puesta en marcha de proyectos y obras públicas, lo que puede generar un impulso a la economía local. Esto se debe a que se generan empleos, se dinamiza la actividad empresarial y se promueve la inversión en infraestructura.
- 4. Cumplimiento de plazos y objetivos:** Al acelerar los trámites administrativos, se tiene una mayor probabilidad de cumplir con los plazos establecidos y alcanzar los objetivos planteados en los proyectos. Esto es especialmente importante en proyectos de gran envergadura, donde los retrasos pueden tener consecuencias significativas tanto económicas como sociales.

Es importante mencionar que la aceleración de los trámites administrativos debe ser llevada a cabo de manera responsable y sin comprometer la transparencia ni la calidad en la selección de los licitadores.

1.2 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS - tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas - Art° 75 - punto 2.1.2 - Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Art° 75 – PROCEDIMIENTO DE EVALUACION – Decreto Reglamentario N° 2264/2024

2) EVALUACION BASADA EN PRECIO

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado **las correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente y no **se encontró variación.**-

Dra. Tania Bavera Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borradori
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

Posición	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs) - acta de apertura	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A
1	EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 con correo electrónico: info@elfarolsa.com.py	Gs. 172.000	No aplica

1.3 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 75 - Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Art° 75 – PROCEDIMIENTO DE EVALUACION – Decreto Reglamentario N° 2264/2024

2) EVALUACION BASADA EN PRECIO

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose **aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – “Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas. -

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado;

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	195495	460664	1006998	VerCertificado Autorizado,	20/02/2025 08:13:31	800220676	EL FAROL SA

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

Dra. Tania Bavera Cousirat.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borradori
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	OFERENTES	Precio ofrecido posterior a la realización del cuadro comparativo	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA DEL (20%) - Ley N° 4558/2011 - modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.º 2 - 40%	
			MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.
1	EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 con correo electrónico: info@elfarolsa.com.py	Gs. 172.000	Es beneficiado	Gs. 172.000

1.4 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Artº 75 - punto 2.1.3 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 - Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;

Artº 75 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACION - Decreto Reglamentario N° 2264/2024

2) EVALUACION BASADA EN PRECIO

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **con el menor precio**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

Será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidades expuestas en el PBC ELECTRONICO para cumplir el contrato.

1	EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 con correo electrónico: info@elfarolsa.com.py	Gs. 172.000.- (guarantes ciento setenta y dos mil)
---	---	--

EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 con correo electrónico: info@elfarolsa.com.py

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la

Cumple

Tania Bavera Cousirat
Dra. Tania Bavera Cousirat.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Pedro González Borrón
Abog. Pedro González Borrón
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

<i>reglamentación vigente.]</i>	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
Documentos legales - Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple
Documentos legales - Personas Jurídicas	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección	Cumple

Tania Bavera Cousirat

Dra. Tania Bavera Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borrón
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
<p>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.</p>	
<u>Capacidad financiera</u>	
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices	
<u>Deberá cumplir con los siguientes parámetros:</u>	
<p>a. Para contribuyente de IRACIS.</p> <p>Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRPC/IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2021, 2022, 2023.-</p> <p>Deberán cumplir con el siguiente parámetro:</p> <p>1- Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2021, 2022, 2023).-</p> <p>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente</p> <p>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años</p> <p>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total</p>	

Dra. Tania Bavera Cousirat.
 Directora de Gabinete
 Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borrón
 Director de Servicio de Asesoramiento
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.

2- Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022, 2023.

3- Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022, 2023.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 3 meses.

Para los consorcios: se deberá indicar en la oferta cual es el Líder del Consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los Criterios de Calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio. La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Balance General y Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL	Cumple
Presentación del Formulario N° 501 años 2021, 2022, 2023 para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA
Presentación del Formulario N° 515 años 2021, 2022, 2023 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.-	NO APLICA
Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los últimos tres meses	NO APLICA

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en [SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto

Dra. Tania Bavera Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borrón
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

máximo del contrato en la presente licitación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2022 - 2023 y 2024].

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
--	---------------

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Los servicios deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado.
2. El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega de los servicios en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
2. Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los servicios, en tiempo y forma.	Cumple
visita	<i>No aplica</i>
SIPE – registro de proveedores del estado	Cumple

1.5 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 454/2024 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes, evaluados;

1	EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 con correo electrónico: info@elfarolsa.com.py	<i>Gs. 172.000 - (guaraníes ciento setenta y dos mil)</i>
---	--	---

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°454/2024 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	Tonelada	128.000	1	172.000	172.000	44.000	34,38%
	TOTAL					172.000		

Dra. Tania Bavera Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borradori
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

En donde **se encontró variaciones** EN PORCENTAJE mencionados en la Resolución N° 454/2024 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en **el cuadro comparativo adjunto al proceso.** -

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

- 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

El oferente podrá presentar con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente

La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de los precios que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios

Si el oferente no respondiese o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítems, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.-

Se procedera a solicitar lo relacionado a la misma.-

1.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Se menciona se realiza la debida diligencia conforme al PBC y se remite el mismo para los efectos legales pertinentes en fecha 20/02/2025;

Dra. Tania Bavera Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borrón
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

Y el mismo responde y el comité evaluador, luego del análisis de este punto, observamos que, en la oferta presentada y su justificación presentan criterio y línea real acorde a precio real por la empresa oferente **EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 con correo electrónico: info@elfarolsa.com.py**. Por ende, se encuentra dentro de los parámetros razonables de variación por debajo del precio referencial aceptables establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Este comité ha analizado el precio del oferente con su justificación respectiva, conforme a lo que establece las normas que rigen a la materia y los conceptos establecidos ut supra, este Comité considera RAZONABLE los precios y la justificación mencionada presentados por la firma **EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 con correo electrónico: info@elfarolsa.com.py** y dentro de su facultad discrecional la convocante, teniendo en cuenta que los precios ofertados, mayormente están dentro de los parámetros razonables y bajo el sentido formal establecidos en las normas que rigen a los precios referenciales, en el momento de la adjudicación de este llamado, por tanto atendiendo lo establecido en el Art. 4 inc. a) de la Ley N° 2051/03, "economía y eficiencia", se debe seleccionar el de menor precio ofertado, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se decide aceptar la justificación y la oferta presentada correspondiente a la firma **EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 con correo electrónico: info@elfarolsa.com.py** Conforme la poca variación presentada esta dentro de los márgenes aceptables a criterio de este comité evaluador, ya que esta dentro de lo aceptable.

1.7 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS CAPACIDADES Y OTROS REQUERIMIENTOS – MÁS DETALLADO;

Al respecto de la evaluación de las (capacidades), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado por el oferente **EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 con correo electrónico: info@elfarolsa.com.py**.-

Capacidad financiera – aplica y cumple

Requisitos mínimos	EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6	Documentación requerida
<p>a. Para contribuyente de IRACIS.</p> <p>Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRP/IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2021, 2022, 2023.-</p> <p>Deberán cumplir con el siguiente parámetro:</p> <p>1- Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2021,</p>	<p>Cumple – con cada parámetro exigido</p>	<p>presenta completo y en forma</p>

Dra. Tania Bavera Cousirat
 Directora de Gabinete
 Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borrón
 Director de Servicio de Asesoramiento
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

<p>2022, 2023). -</p> <p>a. <i>Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente</i></p> <p><i>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años</i></p> <p>b. <i>Endeudamiento: pasivo total / activo total</i></p> <p><i>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años</i></p> <p>c. <i>Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.</i></p> <p><i>El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.</i></p> <p>2- <i>Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro.</i></p> <p><i>Eficiencia: (Ingreso/Egreso).</i></p> <p><i>Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022, 2023.</i></p> <p>3- <i>Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro:</i></p> <p><i>Eficiencia: (Ingreso/Egreso).</i></p> <p><i>Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022, 2023.</i></p> <p>4- <i>Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:</i></p> <p><i>Eficiencia: (Ingreso/Egreso).</i></p> <p><i>Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 3 meses.</i></p> <p><i>Para los consorcios: se deberá indicar</i></p>		
--	--	--

Tania Bayera Cousirat
Dra. Tania Bayera Cousirat.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Pedro González Borrón
Abog. Pedro González Borrón
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

<p>en la oferta cual es el Líder del Consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los Criterios de Calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio. La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.</p> <p>Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años</p>	
---	--

	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2023	PASIVO CORRIENTE 2023	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del análisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	34.277.634.301	18.840.467.758	2	40.738.633.880	16.685.062.134	2	36.589.445.103	6.486.987.122	6	3	cumple
	PASIVO TOTAL 2021	ACTIVO TOTAL 2021	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2022	ACTIVO TOTAL 2022	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2023	ACTIVO TOTAL 2023	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del análisis
b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	18.840.467.758	70.717.070.928	0,27	16.685.062.134	80.640.567.253	0,21	9.494.679.697	91.802.701.279	0,10	0,19	cumple
	UTILIDAD - 2021			UTILIDAD - 2022			UTILIDAD - 2023			PROMEDIO	Resultado del análisis
c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital)	15.807.614.100		+	18.013.383.476		+	23.876.682.344		+	19.232.559.973	cumple

Dra. Tania Bavera Cousirat
 Directora de Gabinete
 Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borrón
 Director de Servicio de Asesoramiento
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

Experiencia requerida – aplica y cumple

Requisitos mínimos	EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6	Documentación requerida
Demostrar la experiencia en [SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto máximo del contrato en la presente licitación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2022 - 2023 y 2024].	Cumple – con cada parámetro exigido	presenta completo y en forma

Capacidad Técnica – aplica y cumple

Requisitos mínimos	EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6	Documentación requerida
1. Los servicios deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado. 2. El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega de los servicios en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado.	Cumple – con cada parámetro exigido	presenta completo y en forma

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y **la comprobación visual** de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 con correo electrónico: info@elfarolsa.com.py** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y **cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-**

1.8. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA REQUISITOS ASPECTOS LEGALES - DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 21 de la Ley 7021/2022, en base al siguiente análisis:

Documento	EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 con correo electrónico: info@elfarolsa.com.py
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 21 de la ley N° 7021/22	Cumple

Dra. Tania Bavera Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borradori
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

Verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, que aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del incisos del Art° 21 de la Ley N° 7021/2023	No se observa
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	No se observa
Verificara que el oferente haya proporcionado el formulario de declaración de personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejara los datos con las personas físicas inhabilitadas que consten en el registro de Sanciones a proveedores del SICP. Con objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley N° 7021/2022 -	No se observa

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 21, incisos de la Ley N° 7021/22, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

1.9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 con correo electrónico: info@elfarolsa.com.py** ha cumplido con la presentación de la documentación **requerido en el PBC electrónico y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas. -**

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 40 - Especificaciones técnicas y el Art° 55 - adjudicación de la ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas y por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente **EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 con correo electrónico: info@elfarolsa.com.py** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado. -

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 7021/2022, recomienda la oferta presentada por el oferente **EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 con correo electrónico: info@elfarolsa.com.py** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y concordantes de la Ley 7021/22. **Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;**

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO
----------------	--

Dra. Tania Bavera Cousirat.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borrón
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

**LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS -
CONTRATO ABIERTO.**

	ABIERTO por montos
Lic. Jose Fernando Vega Benitez Nombre de Fantasía EL FAROL S.A Representante Legal Jose Fernando Vega Benitez RUC N° 80022067-6 Dirección Ruta PY 09, Carlos Antonio Lopez km.18.3 Remansito-Villa Hayes Teléfono 0985.252.087 Correo Electrónico info@elfarolsa.com.py	Gs. 172.000.- (guaraníes ciento setenta y dos mil)
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de GS 100.000.000 (guaraníes cien millones) y un monto máximo de GS 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).	

Y se adjudica para el oferente con montos mínimo y montos máximos con el siguiente detalle;

Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de GS 100.000.000 (guaraníes cien millones) y un monto máximo de GS 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 81.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas.

Finalmente se eleva el presente a la U.O.C. a los efectos señalados, siendo el día 21/02/2025 a las 12:45 horas, y se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta de evaluación, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. Tania Bavera Cousirat.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Borrón
Director de Servicio de Asesoramiento
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

LMCN N° 13/2025 CON ID N° 460664 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO.

Representante de Asuntos Jurídicos

Abog. Pedro González Bordin
Director de Servicio de Ases. Jurídico
Municipalidad de Luque

Representante del área solicitante, que no deberá ser administrador de contrato conforme a la Ley N° 7021/2022 - Artículo 54.-

Dra. Tania Bavera Cousinar.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión